12/1/24, 17:43 SGDOC



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSESO) Y LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID).

RESOLUCION EXENTO Nº: 11204/2023 Santiago 28/12/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo es un servicio público descentralizado encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científicotecnológica, de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- 2.- La Superintendencia de Seguridad Social es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyas principales funciones son regular y fiscalizar el cumplimiento de la normativa de Seguridad Social y garantizar el respeto de los derechos de las personas, especialmente de los trabajadores, pensionados y sus familias, resolviendo con calidad y oportunidad sus consultas, reclamos, denuncias y apelaciones, proponiendo las medidas tendientes al perfeccionamiento del sistema chileno de seguridad social.
- 3.- El inciso 2 del artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicidad o interferencia de funciones y considerando el Principio de Colaboración de la Administración del Estado. La Ley N° 21.105, que creó el Ministerio de Ciencia Tecnología Conocimiento e Innovación y la ANID, definió el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que contempla que las entidades públicas que forman parte del Sistema deben

12/1/24, 17:43 SGDOC

coordinarse entre sí con el fin de desarrollar e implementar aquellas tareas, programas o instrumentos que requieran de su participación o colaboración dentro de sus competencias.

- 4.- El objetivo del convenio es generar una instancia de coordinación y cooperación entre las Partes, en el marco de sus respectivas competencias, funciones y atribuciones, para la implementación de la iniciativa "Desafío Público: Sistema de información de apoyo a la resolución de reclamos de licencias médicas en la Superintendencia de Seguridad Social". Esta iniciativa es parte del concurso "Desafíos Públicos 2023" administrado por la ANID, cuyas bases han sido aprobadas por Resolución Exenta 5626/2023, de fecha 12 de junio de 2023.
- 5.- El convenio de colaboración suscrito entre la SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSESO) Y LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID), de 21 de noviembre de 2023.
- 6.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 del Ministerio de Educación y DS. N° 7/2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE el convenio de colaboración suscrito entre la SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSESO) Y LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID), de 21 de noviembre de 2023, que se adjunta en anexo, cuyo texto forma parte integrante de esta resolución y se entiende reproducido en ésta.
- 2.- REMÍTASE copia de la presente resolución por la Subdirección de Investigación Aplicada a la SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (SUSESO).
- 3.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Dirección Nacional, Subdirección de Investigación Aplicada, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes de ANID.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

12/1/24, 17:43 SGDOC



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO Director(a) Nacional Direccion Nacional

APG / / RMM / JVP / jic

DISTRIBUCION:

LETICIA TORO - Secretaria - Direccion Nacional
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento JurÍdico
NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de Areas Transversales
SANDRA VIDAL - Secretaria - Subdirección de investigación aplicada
OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799